
GAZETA MINISTERIAL DE SEVILLA

DEL VIÉRNES 19 DE AGOSTO DE 1808.

GRAN BRETAÑA.
Londres 23 de Julio.

El 13 del corriente à las 4 de la mañana la legion de caballería, que manda el teniente coronel Muldham, hizo varias descargas en honor de los valerosos patriotas españoles. El dia estaba hermoso, y se pasó en regocijos.

Las cartas del continente anuncian, que en Dusseldorf rehusan alistarse los conscriptos: y que han sido vanas quantas medidas se han tomado para hacerlos obedecer.

En París es general el descontento por la conducta de Bonaparte con España. Las noticias de aquella capital confirman la que ya se dió del nuevo embargo de buques americanos, siendo ya innumerables los condenados por los tribunales franceses.

Ha muerto en Malta el conde de Beajolais, hermano del duque de Orleans.

El mariscal de campo Jácome y el almirante Apodaca, enviados de la Junta de Sevilla, que fuéron recibidos aquí con entusiasmo universal, son obsequiados à porfía. Traen plenos poderes para concluir un tratado de paz y alianza con nuestra corte.

D. Josef Carandi, que vino de Xijoa con el teniente Leach, con pliegos para el vizconde Materosa, ha

salido para embarcarse en Portsmouth, llevando ya contestacion de S. E.

Mr. Frere se embarcará en breve para Cádiz: se dice que está nombrado ministro de Inglaterra cerca de la Suprema Junta de Sevilla.

Se asegura que Bonaparte ha consentido en que el sumo Pontifice quede en el Vaticano, como obispo de Roma, con tres millones de florines de renta anual. Esto manifiesta los temores del Corso respecto à Italia, mas bien que los deseos que afecta de reconciliarse con S. S. En efecto, los síntomas de rebelion que se manifiestan en Italia le han obligado à enviar à aquel pays una gran parte de las tropas que marchaban de Alemania para España.

La expedicion del Báltico ha llegado à Portsmouth. Apénas se haga de víveres, dará á la vela para mediodia. Sir John Moore llegó à esta el sábado en la noche, y tuvo una larga conferencia con el lord Castle-reagh.

Sir Hew Dalrymple mandará en gefe la expedicion del Sur, y los generales Moore, Wellesley y Spencer servirán baxo sus órdenes. Gibraltar será el quartel general de este ejército, compuesto de 4000 hombres, que obrará baxo el mando de uno de los tenientes generales, segun combine el comandante en gefe con los generales de los ejércitos patrióticos de España. Se cree que Wellesley irá à una empresa particular, que está ligada con la principal.

Ya salieron de Plymouth para España 1600 prisioneros de aquella nacion. Yendo à combatir por la independendia de su patria, tomaban puñados de tierra y la besaban con respeto, por pertenecer, decian, al *pays de la verdadera libertad*.

ESPAÑA.

Reus 23 de Julio.

En el ataque de Rosas han perdido los franceses 200 prisioneros, y muchos mas muertos de lo que se dixo

al principio. La Junta de dicha ciudad ha enviado à la de Tarragona un oficial en posta, con la noticia de haber sido hecho prisionero un edecan de Napoleon con pliegos para Duhesme, en que le decia que no podia enviarle mas refuerzo que 70 hombres visoños. El mismo oficial dixo que se habian pasado 300 franceses del castillo de San Fernando.

Ayer llegó à Tarragona nuestro nuevo general el Sr. marques de Palacios, hombre de mucho talento, y tan político como militar. En su gobierno de Mahon recibió un oficio de Ezpeleta, para que se pusiese à las órdenes del gobierno frances: y la experiencia acredita de que modo lo ha hecho. Conduce 3500 soldados, 50 cañones y 200 artilleros, procedentes de Mallorca y Menorca.

El general Duhesme ha salido incógnito de Barcelona; algunos dicen que se fugó à Francia; à lo ménos, todavia no se ha reunido con las tropas que ván à Girona: esta division vá perdiendo gente à cada paso; no sabemos que haya llegado à su destino.

Unos doscientos hombres de la division de las Baleares desembarcaron en Feiú y el paso de Calderas: una fragata inglesa y otro buque de guerra del convoy fingieron que iban à desembarcar en la playa cercana à un campamento frances; y corriendo estos à impedirlo, recibieron los buques dos descargas de metralla, que les mataron mucha gente, principalmente de caballería.

27 de Julio. = La division francesa de Hostalrich está entre dos fuegos.

Las tropas españolas que hay en Mallorca ansian por venir al continente à defender la patria.

Hay en Tarragona algunos desertores de Monjuí: estos dicen que muchos de sus compañeros desertarian, si supieran que habian de ser tratados como prisioneros de guerra, pues no les pagan. Nuestro General ha prometido dos duros y plaza en nuestro ejército à todo desertor en una proclama, que se ha introducido ya en Monjuí y en Barcelona.

Se dice que Lefebre ha sido hecho prisionero por los aragoneses, y que su segundo está muy mal herido.

A noche salió nuestra tropa con todo su tren de artillería hácia Barcelona con la mayor precipitación: tan pronta salida indica una gran novedad, y algunos afirman que los franceses de Monjuí, después de haber reñido unos con otros, hacen señales.

Se dice que los ingleses bombardean à Port vendres y à Colibre.

Manresa 24 de Julio.

Acabamos de saber de oficio la derrota de la division francesa que fué sobre Gerona. El destrozo que se ha hecho en la otra division de Hostalric, es horroroso.

Ciudad Rodrigo 25 de Julio.

El general Cuesta está en Salamanca con 800 caballos, y se dispone à combinar sus movimientos con el ejército de Extremadura.

Madrid 5 de Agosto.

La noticia de la capitulacion de Dupont el 26 del pasado, que se supo aquí el 29, causó en el ejército francés la mayor consternacion, y se advirtió en él un movimiento extraordinario. Saliéron en 3 divisiones: la primera el mismo 29 en la noche: el 30 salió la segunda, en que iba Josef Napoleon, y la tercera el 31 por la noche: saquearon la caja de consolidacion, y en palacio dexaron solo las paredes.

En la casa de la china, donde tenian baterías, han dexado clavados 80 cañones, como igualmente los de las baterías del Retiro, donde dexaron muchos obuses, galleta, licores y armas.

La entrada de Josef, tanto en esta, como en los demas pueblos de la carrera, fué vergonzosa. Nadie colgó, à pesar del órden que se dió para ello: y fué pre-

ciro, para que adornasen la carrera, que en la proclamacion del 25 impusiesen multa, y aun que amenazasen à algunos con pena de la vida.

Habian impuesto pena capital al que vendiese un retrato de Fernando VII. Ayer se llenó de ellos todo Madrid.

Josef se halló sin cocheros al tiempo de marchar: sus soldados tuvieron que hacer este oficio, y se diéron tan mala maña, que tomó el partido de irse à caballo. Ahora todo está tranquilo. Nuestras esperanzas son en el ejército de Andalucía.

Cádiz 9 de Agosto.

Las cartas de Londres afirman que aquel gobierno destina 6 millones de pesos para la Andalucía, y que el 29 del pasado estaba ya embarcado uno.

El lord Collingwood almorzó ayer con nuestro gobernador. Los voluntarios distinguidos montaron la guardia en las puertas y en casa de S. E. El almirante inglés quedó muy complacido por la gallardía y buen porte de este lucidísimo cuerpo.

Acaba de llegar un buque del Carril, que pasó el 6 à la altura de Lisboa, donde el patron declara que oyó por dos horas un vivo cañoneo.

12 de Agosto. = Han entrado en este puerto dos buques mercantes procedentes de Inglaterra.

Corre muy valida la voz de que la Francia está dividida en tres partidos, borbénico, republicano y bonapartista.

Un sugeto, que ha venido de Gibraltar asegura haber llegado à aquella plaza el duque de Orleans con un infante de Sicilia.

Las cartas de Durango afirman que toda la Vizcaya está ya libre de franceses, y se une à nuestra causa.

Muchos nobles irlandeses vienen à servir de aventureros en nuestros ejércitos.

Por carta del Excmo. Sr. Alava, fecha el 5 de Agosto, sabemos que no han reconocido al fantástico rey Josef I, ni el nuncio apostólico, ni los enviados de Austria,

Rusia y de los Estados Unidos. A dicho Sr. se le pasó oficio para que le prestase el juramento de fidelidad; pero se ha negado constantemente á ello con los primeros marinos.

Sevilla 19 de Agosto.

La Suprema Junta ha mandado publicar el bando siguiente.

Siendo indispensable para la seguridad pública mantener el ejército en un pie respetable de guerra, para repeler los enemigos del estado, y penetrada esta Junta Suprema de los sentimientos de equidad que le animan en todas sus providencias, ha resuelto que para evitar vexámenes á los Pueblos en el cupo que les corresponda á cada uno para el reemplazo del ejército, se observen inviolablemente las reglas siguientes.

Las Juntas subalternas ó corregidores, cabezas de partido del reyno de Sevilla, remitirán con la brevedad posible al secretario de la Junta de Guerra, una relacion circunstanciada, arreglada al formulario número 1.º que acompaña, en la que se comprehenderán todos los individuos de los Pueblos de su jurisdiccion, que à consecuencia de los bandos publicados se hayan alistado voluntariamente y estén sirviendo durante las actuales circunstancias, y separadamente una lista que exprese la estatura y clase de los dichos, que no hayan sido todavía destinados y tenido ingreso en los cuerpos del ejército.

Como la segunda clase del alistamiento, que previene el bando publicado por esta Suprema Junta de seis de Junio, debe estar pronta en caso de necesidad para el reemplazo del ejército; y pudiendo suceder no ser necesario el total de hombres que produzca esta clase, y si solo alguna parte, que para que pueda exigirse proporcionalmente, es indispensable tener un conocimiento exácto del número de hombres que resultan comprehendidos en cada Pueblo, para determinar su cuota: en su consecuencia formarán los corregidores, gobernadores ó Juntas subalternas, cabezas de partido, en el término de veinte dias, contados desde el en que re-

ciban esta orden, un alistamiento, valiéndose para su formación del padron del vecindario, libros de bautismo, y quantos auxilios conduzcan à la mayor exâctitud, arreglándose al formulario número 2.º que acompaña, y darán parte al secretario de la Junta de Guerra del número de hombres, que resulten en su corregimiento, en un estado igual al que acompaña número 3.º

En este alistamiento deberán comprehenderse todos los mozos solteros, casados y viudos sin hijos, desde la edad de 16 años, à 45 cumplidos, y que tengan la estatura de 5 pies ménos una pulgada, medidos descalzos, sin excluir à los que de dichas clases obtuviéron en el anterior alistamiento excepciones, por razon de la cosecha, labores de campo, donativos &c. pues fuéron y deben entenderse por aquella vez y no perpétua, à que se agrega haber cesado la urgencia de la recoleccion, labores y ministerios del campo, y poder los dueños y hacendados valerse para lo sucesivo de las personas exceptuadas por su edad, ser casados con hijos, faltos de talla &c. de modo que no ha de haber otra excepciones mas de las siguientes.

Solamente quedarán exceptuados de este alistamiento los negros, mulatos, carniceros, verdugos y pregoneros, los empleados públicos que sean absolutamente indispensables, los que exerzan empleos de república que no sean menores de 25 años, los ordenados de epístola de las comunidades religiosas y seculares, los casados que tengan su muger embarazada, un hijo solo de padre sexâgenario, ó imposibilitados, ó de viudas pobres, teniendo la expresa condicion de mantenerlos con su trabajo personal; y los notoriamente inútiles para el servicio de las armas, como mancos, cojos, ciegos ó con enfermedad habitual &c.

Declara la por esta Junta Suprema la necesidad de reemplazar el ejército, y determinado por la Junta de Guerra el cupo que pertenezca à cada corregimiento, procederán los corregidores con aviso del secretario de guerra al sortéo, para hacer efectivo el contingente de cada

pueblos, los que reunidos en la cabeza de partido, serán conducidos por un comisionado al punto que se señale para la entrega.

Todo desertor será destinado á servir por ocho años en el ejército. Todo el que delatare ó aprehendiere algun desertor se le eximirá por una vez del sortéo.

Todo el que ocultare ó encubriere un desertor ó prófugo, que esté comprehendido en el alistamiento, se le destinará á servir por ocho años, si fuere útil para el servicio de las armas, y si no se le obligará que ponga otro en su lugar, ó confiscacion de todos sus bienes.

Se encarga muy particularmente à las justicias de todos los pueblos vigilen con incesante zelo, para la aprehension de los que se separen del deber que les impone la patria, y si se averiguase que en esto fuesen omisos, tolerasen algun fraude, con perjuicio de la causa pública, serán juzgados militarmente, declarados como enemigos, y perdidos sus bienes.

Como este reglamento está fundado en las urgentes y actuales circunstancias, y con el mismo objeto que la Ordenanza publicada para el reemplazo del ejército en veinte y siete de Octubre de mil y ochocientos, se arreglarán à esta para las formalidades de sortéos, penas y demas que no esté expresado, ó sea opuesto à los presentes artículos. Real palacio del Alcázar de Sevilla 13 de Agosto de 1808. = Por disposicion de S. A. S. = Juan Bautista Pardo, Secretario.

Erratas en algunos exemplares de las Gacetas números 22 y 23. = En el núm. 22, pág. 169, lín. 3, dice 22: lease 12. = En el núm. 23, pág. 182, lín. 11, dice Julio: lease Agosto.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE HIDALGO
Y SOBRINO.